REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 de junio de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No.** 110013105015**201800275**00, informando que fue devuelto con decisión del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral, quien REVOCÓ la sentencia apelada la cual CASÓ la Corte Suprema de Justicia, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de instancias y el recurso extraordinario, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, la cual pongo en su consideración así:

A cargo de las demandadas en razón del 50% para cada una y a favor del demandante:

1. Agencias en derecho	
Primera instanciaSegunda instancia	\$1.000.000
Segunda instancia	\$ 1.000.000
Recurso extraordinario de casación	\$ 0
2. Expensas	\$ 0
·	·
Total	\$ 2.000.000
	'
La Cogrataria	

La Secretaria

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Laboral en providencia de fecha 23 de marzo de 2022.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, ARCHIVESE el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEŹ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA HOY **24 DE JUNIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **024**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY SECRETARIA

JAVA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy Secretario Circuito Juzgado De Circuito Laboral 015 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ede3c095e719d8e1e125cc08612e1a674df738e4139946fb40dd8426922cb24f**Documento generado en 23/06/2022 03:47:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica